Firmado digitalmente por:
VÁSQUEZ GONZÁLEZ José Práxedes FIR 42811721 hard
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2026 10:06:11-0500

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000126-2026-MPC-OGA [262004.003]

Contumaza, 14 de Octubre del 2026

VISTOS:

El Informe Final de Inventario 2025, de fecha 03 de marzo del 2026; Informe N° 000013-2026-MPC-OGA-UFCP [262004.001]de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial, solicita la aprobación de la baja de bienes muebles patrimoniales mediante la causal de saneamiento de bienes faltantes resultado del inventario 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo 4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía faculta a la entidad edil a organizar, administrar y regular su patrimonio institucional, así como a adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar la veracidad y transparencia de su gestión contable y patrimonial, dentro del marco de la legislación nacional aplicable;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece los procedimientos para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 4.2 definiciones de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, sobre el saneamiento administrativo señala que: “procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable, de los bienes muebles patrimoniales”.

Que, el numeral 36.2 título V “inventario de los bienes muebles patrimoniales” de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se señala que: “La OCP, dentro del año fiscal de presentado el inventario, ejecuta las recomendaciones consignadas en el Informe Final de Inventario, a fin de optimizar la gestión de los bienes patrimoniales”.

Que, el artículo 45, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala los procedimientos para sustentar las acciones de la no inexistencia de los bienes muebles, el mismo debe estar sustentado en lo siguiente como: “45.1 El Informe Técnico sustenta la falta de bienes muebles patrimoniales. 45.2 La OCP remite la documentación a la OGA, la cual de encontrarlo conforme emite la resolución aprobando la baja por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes."

Que, en el literal i) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se señala una de las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, como es el:

- Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos.

Que, con Informe Final de Inventario 2025, de fecha 03 de marzo del 2026, la comisión del inventario 2025, informan los resultados finales del proceso del inventario de los bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Contumazá al 31/12/2025, así mismo, recomiendan realizar el saneamiento administrativo correspondiente por los 28 bienes faltantes y la baja administrativa de los 153 bienes estado RAEE y 48 bienes en estado malo (Sin Uso), para limpiar el balance patrimonial;

Que, mediante Informe N° 000013-2026-MPC-OGA-UFCP [262004.001]de fecha 11 de marzo del 2026, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, sustenta técnica y legalmente la necesidad de declarar la baja por la causal de SANEAMIENTO DE BIENES FALTANTES en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de los Veintiocho (28) bienes muebles en condición de faltantes, detallados y valorizados en el ANEXO 01;

Que, el informe técnico concluye que se debe APROBAR la pertinencia e INICIAR el procedimiento de saneamiento administrativo de bienes faltantes, según inciso i), Saneamiento Administrativo de Bienes Faltantes, que denomina procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable, mediante la baja de los mismos que comprende en el artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el valor en libros neto de los Veintiocho (28) bienes muebles en condición de faltantes asciende a la suma de S/. 1,069.68 (Mil Sesenta y Nueve con 68/100);

Que, en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida por la Constitución y la ley, y en uso de las facultades conferidas por la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, corresponde a esta Oficina General de Administración emitir el acto resolutivo que apruebe la eliminación del registro erróneo de los bienes descritos, a fin de mantener un registro patrimonial y contable fidedigno;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1439; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR la baja por la causal de SANEAMIENTO DE BIENES FALTANTES en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de los Veintiocho (28) bienes muebles en condición de faltantes, valorizado en libros netos de: S/. 1,069.68 (Mil Sesenta y Nueve con 68/100), según el Anexo 1 adjuntado al presente:

	ANEXO 01 - SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES											
N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE ADQUISICIÓN	
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	675080890009	MEZCLADORA DE TROMPO	DYNAMIC	S/M	NARANJA	S/S	Chatarra	1503.020999	S/	1.00	Faltantes	S/ 4,950.00
2	675080890010	MEZCLADORA DE TROMPO	DYNAMIC	S/M	NARANJA	S/S	Chatarra	1503.020999	S/	1.00	Faltantes	S/ 4,950.00
3	746411010001	BANCA (OTRAS)	SIN MARCA	S/M	CELESTE	S/S	Malo	9105.0303	S/	20.00	Faltantes	S/ 20.00
4	746411010002	BANCA (OTRAS)	SIN MARCA	S/M	CELESTE	S/S	Malo	9105.0303	S/	20.00	Faltantes	S/ 20.00
5	746482550024	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	Regular	9105.0303	S/	16.67	Faltantes	S/ 16.67
6	746482550028	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	Regular	9105.0303	S/	16.67	Faltantes	S/ 16.67
7	746482550038	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AZUL	S/S	Bueno	9105.0303	S/	16.67	Faltantes	S/ 16.67
8	746482550087	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	9105.0303	S/	16.67	Faltantes	S/ 16.67
9	746482550241	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
10	746482550247	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
11	746482550254	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
12	746482550273	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
13	746482550276	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
14	746482550277	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
15	746482550285	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
16	746482550292	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
17	746482550298	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
18	746482550305	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
19	746482550307	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
20	746482550308	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
21	746482550313	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
22	746482550319	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
23	746482550320	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
24	746482550321	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
25	746482550325	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
26	746482550337	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
27	746482550338	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00
28	746482550339	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY PERU	S/M	BLANCO	S/S	Bueno	1503.020102	S/	48.05	Faltantes	S/ 56.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Contabilidad, la ejecución de las acciones necesarias para la exclusión física y contable de los bienes detallados en el artículo precedente, en el Módulo de Patrimonio SIGA-MEF y en los Estados Financieros de la Institución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Funcional de Control Patrimonial, a la Unidad Funcional de Contabilidad, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por:
JOSÉ PRÁXEDES VÁSQUEZ GONZÁLEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 24537.119449489835